



Consejo Nacional de la Judicatura

El Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria 12-2020 de fecha 9 de junio del año en curso, en el punto 7.2, acordó que:

En el marco del Proceso de Evaluación del año 2020, con base a lo dispuesto en el Art. 9 del Manual de Evaluación vigente y conforme a las medidas institucionales implementadas para prevenir el contagio del COVID-19, se comunique a:

MAGISTRADOS, MAGISTRADAS, JUECES Y JUEZAS

Que la información estadística del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019, requerida por el CNJ a través de la Unidad Técnica de Evaluación, pueden remitirla en formato digital mediante los Formularios Únicos de Gestión que se encuentran en nuestra página www.cnj.gob.sv; para lo cual se han habilitado los correos electrónicos siguientes:

- I. Cámaras de Segunda Instancia y Juzgados de Primera Instancia y de Paz de los departamentos de San Salvador, La Libertad y Chalatenango: **utecentral@cnj.gob.sv**
- II. Cámaras de Segunda Instancia y Juzgados de Primera Instancia y de Paz de los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate: **uteoccidente@cnj.gob.sv**
- III. Cámaras de Segunda Instancia y Juzgados de Primera Instancia y de Paz de los departamentos de San Miguel, Usulután, La Unión y Morazán: **uteoriente@cnj.gob.sv**
- IV. Cámaras de Segunda Instancia y Juzgados de Primera Instancia y de Paz de los departamentos de Cuscatlán, San Vicente, La Paz y Cabañas: **uteparcentral@cnj.gob.sv**

El propósito de estas disposiciones es facilitar la remisión de la información requerida y sobre todo, proteger la salud del personal de la institución, la de nuestra población usuaria y la de la ciudadanía en general.

Facebook: Consejo Nacional de la Judicatura **Twitter:** @cnjelsalvador

San Salvador, 11 de junio de 2020.